

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde actúa como accionante BRAHYAN ANDRÉS BEDOYA PINEDA frente a la INSPECCIÓN DE POLICÍA y otra, radicada al 2023-00223-00; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 30 de mayo de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0338

Viterbo, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Tuvo su trámite en esta instancia la Acción de Tutela promovida por BRAHYAN ANDRÉS BEDOYA PINEDA frente a la INSPECCIÓN DE POLICÍA y otra, radicada al 2023-00223-00.

Emitido el fallo el 18 de septiembre de 2023, no se tutelaron los derechos invocados, ante su improcedencia.

La decisión fue impugnada. El Juzgado Penal del Circuito, en su oportunidad, tuteló los derechos.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dejándose constancia en el plenario de que fue excluida de ella.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 089 del 4/6/2024



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO**